El suscrito Representante legal de la ASOCIACIÓN DE LA AMISTAD COLOMBO CHINA, JOSE MARIA RAFAEL GOMEZ OSORIO, entidad sin ánimo de lucro, con Nit No. 860.068.263-3, para dar cumplimiento a lo establecido en numeral del art. 364-3 del Estatuto Tributario,

HACE CONSTAR

1. Que, a la fecha, los siguientes miembros de Consejo Directivo, Junta Directiva, fundadores o Representantes legales, no han sido responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la ASOCIACIÓN DE LA AMISTAD COLOMBO CHINA para la comisión del delito, lo cual se ha corroborado con los certificados judiciales emitidos por la Policía Nacional.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	EN REPRESENTACION DE
LINA MARIA LUNA BELTRAN	52.701.850	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
LUZ MERY DIAZ CUBIDES	51.831.584	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
CECILIA CARMEN GOMEZ MERLANO	64.544.685	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
AMELIA MANTILLA VILLEGAS	31.138.298	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA	79.600.646	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
UBALDO ENRIQUE MEZA RICARDO	8.688.090	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
JOSE MARIA RAFAEL GOMEZ OSORIO	17.039.817	DIRECTOR EJECUTIVO	AACC
GUILLERMO ALBERTO PUYANA RAMOS	79.354.465	PRESIDENTE	AACC
JAIME MORENO GARCIA	17.075.052	VICEPRESIDENTE	AACC

2. Que, a la fecha, los siguientes miembros de Consejo Directivo, Junta Directiva, fundadores o Representantes legales no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en los que se haya implicado la utilización de la ASOCIACIÓN DE LA AMISTAD COLOMBO CHINA para la comisión de la conducta, lo cual se ha corroborado con certificaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	EN REPRESENTACION DE
LINA MARIA LUNA BELTRAN	52.701.850	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
LUZ MERY DIAZ CUBIDES	51.831.584	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
CECILIA CARMEN GOMEZ MERLANO	64.544.685	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
AMELIA MANTILLA VILLEGAS	31.138.298	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA	79.600.646	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
UBALDO ENRIQUE MEZA RICARDO	8.688.090	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AACC
JOSE MARIA RAFAEL GOMEZ OSORIO	17.039.817	DIRECTOR EJECUTIVO	AACC
GUILLERMO ALBERTO PUYANA RAMOS	79.354.465	PRESIDENTE	AACC
JAIME MORENO GARCIA	17.075.052	VICEPRESIDENTE	AACC

Expido la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C. con destino a la DIAN, a los 24 días del mes de marzo de 2022.

JOSE MARIA RAFAEL GOMEZ OSORIO

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE LA AMISTAD COLOMBO CHINA



La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11.23.53 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadania Nº 52701850 Apellidos y Nombres LUNA BELTRAN LINA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profesida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda 'NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES' aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y numbresi, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento

Si tiene alguna duda con el resultado, consulto las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policia

Volver al Inicio



INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS PRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11 25 94 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con

Céduta de Gudadania Nº 51831584 Apellidos y Nombres DIAZ CUBIDES LUZ MERY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, protenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las ristalaciones de la Policia Nacional más cercanas

Volver al Inicio



La Policia Nacional de Colombia informa.

Que siendo las 11.26.19 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadenia Nº 84544585 Apellidas y Nombres GOMEZ MERLANO CARMEN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda 'NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES' aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acerquese a las instalaciones de la Policia Nacional más cercanas

Volver at Inicio



INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECLIENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11.29/39 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadania Nº 31138298 Apellidos y Norribres MANTILLA VILLEGAS AMELIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con la establecido en el articulo 248 de la Constitución Politica de Colombia

En cumplimiento de la Sertiencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profesida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autondad judiciai competente hava decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acerquese a las instalaciones de la Policia. Nacional más cercanas

Volver al Inicia



La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11 31 11 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadania Nº 79600646 Apellidos y Nombres: CORDOBA ESCAMILLA JUAN CAMILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumptimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antécedentes y para quienes la autoxidad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policia Nacional más cercanas

Volver al Inicio



INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS PRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa-

Que siendo las 11 32 46 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadania Nº 8688090 Apeilidos y Nombres MEZA RICARDO UBALDO ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autondad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuento a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si bene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentas o acérquese a las instalaciones de la Policia Nacional más cercanas

Volver al Inicio



La Policia Nacional de Colombia informa.

Que siendo las 11.34.29 AM noras del 24/63/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadania 1(° 17039817 Apellidos y Nombres GOMEZ OSORIO JOSE MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-456 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corie Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, con espondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las preguntas frecuentes o acèrquese a las installaciones de la Policia

Votver al Inicio



INICIO CONTACTEMOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11 35 37 AM horas del 24/83/2022, el crudadano identificado con Cédula de Casdadania Nº 79354465

Apellidos y Nombres. PUYANA RAMOS GUILLERMO ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la levenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran aritecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo apáca para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento consttucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policia Nacional mais cercanas

Volver al Inicio



La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11 36 40 AM horas del 24/03/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadania Nº 17076052 Apelidos y Nambres. MORENO GARCIA JAIME

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Hongrable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quieries la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el númeio de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aptica para el tarritorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento

Si bene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acerquese a las instalaciones de la Policia Nacional más cercanas

Volver at Inicio



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192990561



11:41:19 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA LUNA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52701850:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las retaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efactos para acceder el sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



WEB 11:43:17 Hola 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192990815

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Senciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MERY DIAZ CUBIDES identificado(a) con Cédula de ciudadan

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de riombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que consene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y plucibarse que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o lamiamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Afención al Público (CAP)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192991007



Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN CECILIA GOMEZ MERLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84544885:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años antenores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o liamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en fos términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al regietro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la págna web. http://www.procuraduria.gov.or/porta/antecedentes.html





CERTIFICADO ORDINARIO No. 192991274

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMELIA MANTILLA VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31138298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años antenores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones periales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en pérdida de investidurà y de las condenas proteridas contre servidores, ex servidores publicos y particulares que desempenen inriciones publicos e ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagán las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

> MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192991916



Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ia) señor(a) JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79600648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que se isjan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en efercicio de la acción de repetición o liamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, os responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la nácina was histrofraves concertadas por contractual por contractual percentagias trimi que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html





CERTIFICADO ORDINARIO No. 192991597

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) senor(a) UBALDO ENRIQUE MEZA RICARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8688090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentre de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refleren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o ltamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vígentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página wet: http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

WEB 11:53:28

Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192992193

Bogotá DC, 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MARIA RAFAEL GOMEZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17039817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web. http://www.procuraduris.gov.co/portal/antecedentes.html





CERTIFICADO ORDINARIO

No. 192992577

Boootá DC. 24 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) senor(a) GUILLERMO ALBERTO PUYANA RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadania número 79354465.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquetías que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las retaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigorites. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento e suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la pácina web: http://www.orco.graduria.gov.or/prostal/antecedentes bitml que presente el aspirante en la página web; http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

> MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192992786

11:58:18 Hoja 1 de 01

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME MORENO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17075052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentas. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html